Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/17 de fecha 29 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-018/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 110/16, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. - SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 691/17, de fecha 22 de junio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda del Contrato N° 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. - SERVICIOS DE INGENIERÍA INTREGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-010/16, de fecha 05 de julio de 2016, en su Art. 2° se aprobó la inclusión de rubros no contemplados en los Lotes N° 1 y N° 4, incluyendo al Lote N° 4, los Ítems 6 "Colocación de caño de bajada de 100mm" y 7 "Reparación de boquetas", al Contrato N° 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. – SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Providencia NOT-0192-2017-000145, de fecha 13 de junio de 2017, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, solicitó a la Dirección de Infraestructura realizar los trámites pertinentes de una Adenda Modificatoria al Contrato N° 110/16, específicamente el Lote N° 4 inclusión de nuevos rubros, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", suscrito con la firma GCA S.A. - SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, justificando de la siguiente manera: *"La inclusión de los rubros consiste en techo de chapas con estructuras y columnas estructurales de hierro para cubrir el sector de azotea del bloque antiguo del Hospital Central a los efectos de proteger y evitar filtraciones de agua en el sector de quirófano central"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-018/17

Que, por Nota de fecha 13 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura remitió a Auditoría Interna, la solicitud de una Adenda al Contrato N° 110/16, presentada por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central a los efectos de informar si corresponde seguir los trámites de lo solicitado;

Que, por Memorando AI/N° 144/17, de fecha 19 de junio de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna, en base a análisis de las documentaciones e Informes Técnicos de justificación, que conforman la solicitud de la Adenda al Contrato N° 110/16, concluyó lo siguiente: *"1. Los rubros e ítems detallados en la Planilla Adicional, corresponden efectivamente a rubros nuevos no contemplados en el Lote 4, adjudicado a la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, ajustándose lo solicitado al marco legal aplicable, aclarando que la inclusión de los ítems solicitados y no contemplados en el contrato original, no implica una variación o ampliación de los montos mínimos y máximos previstos en el Contrato, limitándose la eventual aprobación de una Adenda a la inclusión de rubros e ítems nuevos no contemplados en el Contrato, mínimos y máximos previstos, limitándose la eventual aprobación de una Adenda a la inclusión de rubros e ítems nuevos no contemplados en el Contrato; 2. El presupuesto de rubros no contemplados en el Contrato N° 110/16, presentado por la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, en su conjunto es inferior al presentado por otras empresas y representa una ventaja económica para el Instituto de Previsión Social, conforme se detalla en las Planillas Adicionales del presente informe; 3. El procedimiento administrativo a ser aplicado se halla expresado en la normativa que rige la materia Decreto Reglamentario N° 21909, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 36°, Inciso 2. "Con la aceptación del proveedor o contratista, la convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del Contrato"*;

Que, por Providencia de fecha 19 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica a los efectos de solicitar un dictamen para la elaboración de la Adenda al Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 617/17, de fecha 21 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través de la cual otorga parecer favorable a la*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitud de Adenda al Contrato, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que, resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", siempre y cuando no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y condiciones y en el contrato";

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 "PRECIO

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO ... ABG. JOSE LUIS ... Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", quedando establecida conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 4, REPARACIÓN Y AISLACIÓN DE TECHOS.

Código de Contratación	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario
		Techos			
72102507-001	1	Desmonte Techos con Chapas onduladas galvanizadas N° 26 y canaletas embutidas (incluyendo estructura portante de madera)	m2	1	53.800
72102507-001	2	Desmonte de caño de bajadas de desagüe pluvial	ml	1	29.700
72102507-001	3	Carpeta para base de impermeabilización de losa con pendiente	m2	1	51.900
					Aislación
72131601-006	4	Impermeabilización con pintura en pasta con micro fibras poliuretanicas (membrana fibrada)	m2	1	53.900
72131601-006	5	De techo de zinc con membrana asfáltica aluminizada, de 3 mm	m2	1	49.700
72102304-004	6	Colocación de caño de bajada de 100 mm	ml	1	42.050
72102304-004	7	Reparación de boquetas	ml	1	47.000
72102507-001	8	Techo de chapa galvanizada N° 26 incluyendo correas	m2	1	300.000
72102507-001	9	Pilares y vigas en chapa doblada de 15 x 15	ml	1	150.000
				Total G.	**778.050**

MONTO MÍNIMO	**G. 1.358.165.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil), IVA Incluido**
MONTO MÁXIMO	**G. 2.716.330.000.- (Guaraníes dos mil setecientos diez y seis millones trescientos treinta mil), IVA Incluido.**

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 110/16, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.